



Pueblo Libre, 06 de octubre de 2023

Resolución Directoral N° 000035-2023-AGN/ENA

Visto el informe N° 000174-2023--AGN/ENA-CFP, de fecha 02 de octubre de 2023, de la Coordinación de Formación Profesional de la Escuela Nacional de Archivística, sobre la Licencia de estudios solicitada por los señores: **Henry Cristian LAZO CALLUPE, y José Antonio CABRERA HUAYANCA**, estudiantes de la Carrera Profesional Técnica en Archivística en el Periodo Lectivo 2023-II.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación;

Que, el Archivo General de la Nación es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 25323, concordante con el artículo 9° de su Reglamento;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18° del Reglamento del Sistema Nacional de Archivos, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, se crea la Escuela Nacional de Archiveros (hoy Escuela Nacional de Archivística-ENA) como órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación;

Que, concordante con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, la Escuela Nacional de Archivística se rige por su Estatuto y cuenta con autonomía académica y técnica; le corresponde la formación profesional, capacitación y especialización de los profesionales en materia archivística en el ámbito nacional; asimismo, brinda servicios especializados en materia de archivos a las organizaciones públicas y privada;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal f) del artículo 15 del Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística, aprobado por Resolución Jefatural N° 350- 2018-AGN/J, son funciones del Director, entre otras, *suscribir resoluciones sobre asuntos administrativos y académicos de su competencia;*

Que, por Resolución Jefatural N° 000214-2023-AGN/JEF de fecha 31 de agosto de 2023, se designa al señor Juan Pablo De la Guerra De Urioste en el cargo de confianza de Director de la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación.

Que, el Artículo 57° del reglamento institucional de la Escuela Nacional de Archivística establece que, *“El estudiante que habiéndose matriculado no pueda continuar estudiando, podrá solicitar licencia hasta por 4 períodos académicos, debiendo justificar y acreditar su decisión. Tal medida será viable siempre y cuando*





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

no se haya dictado el treinta por ciento (30%) o más del curso o periodo académico respectivo, sin perjuicio del pago oportuno de las pensiones que se encontraran pendientes.”;

Que, los estudiantes, han cumplido con cancelar el concepto de matrícula del período académico y los derechos por Licencia de Estudios.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Supremo N° 008-92-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N°25323 y crea la Escuela Nacional de Archivística; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución Jefatural N° 350-2018-AGN/J que aprueba el Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística; la Resolución Jefatural N° 276-2018-AGN/J que aprueba el Reglamento Institucional de la Escuela Nacional de Archivística; la Resolución Jefatural N° 325-2022-AGN/J que aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2023 del Archivo General de la Nación; y, la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J que asigna funciones a las áreas y coordinaciones del Archivo General de la Nación;

Con el visado de la Coordinación de Formación Profesional de la Escuela Nacional de Archivística.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la **LICENCIA DE ESTUDIOS** solicitada por los siguientes estudiantes de la Carrera Profesional Técnica en Archivística.

	Código de Matrícula	Nombres y Apellidos	Periodo Académico
1	20221024	Henry Cristian LAZO CALLUPE	III
2	20221006	José Antonio CABRERA HUAYANCA	IV

Artículo 2. - La Licencia de estudios vence en el Período Lectivo **2025 – I.**

Artículo 3.- Disponer la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en la página web de la Escuela Nacional de Archivística y del Archivo General de la Nación, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística-OTIE del AGN.

Artículo 4.- Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente resolución a la parte interesada para conocimiento, difusión y publicación.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Firmado digitalmente

JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE
DIRECTOR
ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVÍSTICA

